



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	PARISS
Demandada:	ANA PATRICIA MEJÍA OSORIO
Radicado:	050013105002 20220026100
Asunto:	Corre traslado excepciones, reconoce personería

En el proceso ejecutivo laboral promovido por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN “PARISS”, contra ANA PATRICIA MEJÍA OSORIO, teniendo en cuenta que demandada se notificó del mandamiento de pago el 27 de febrero de 2023, como consta en la página 4 del anexo 14 y en el anexo 16 del expediente digital y presentó excepciones el 10 de marzo de 2023, se tiene por contestada la demanda.

Se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, del escrito de excepciones presentado por la ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. (anexo 21 páginas 2 a 5 E.D.).

No se atiende el recurso de reposición presentado por el abogado ORLANDO HIDALGO OCAMPO que milita en el anexo 21, páginas 6 a 9 del expediente digital, por cuanto el memorial está dirigido al JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS, donde el ejecutante es PORVENIR S.A. y la demandada es la sociedad COMERCIAL DE SUMINISTROS S.A.S., radicado 0500114105002 2016-01023-00.

Se reconoce personería para representar a la parte demandada, al abogado ORLANDO HIDALGO OCAMPO, T.P. No.111.471 del C.S. de la J. (anexo 21

página 10 E.D.) y al abogado MICHAEL STIVEN GAVIRIA CAICEDO, con tarjeta profesional No.350.692198.214 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la demandada (anexo 14 página 3 E.D.), en los términos de los poderes conferidos.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2344f220a15d6fef92b532e7e017677f32151b8fb14d43119505dddcadd9635d**

Documento generado en 27/03/2023 02:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>